



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00373-00.

Para comenzar, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, las respuestas brindadas por diversas entidades financieras frente al requerimiento proferido en su momento, tocante a que se informara lo sucedido con la figura precautoria decretada en su oportunidad.

Sin embargo, las restantes organizaciones involucradas se han abstenido de expedir la contestación de rigor, en torno a la comentada exhortación, a pesar de que ha finiquitado el intervalo brindado para esos fines. De este modo, **es menester conminar nuevamente a las enunciadas instituciones crediticias**, con miras a que se pronuncien sobre el aspecto en indicación. Con ese objetivo, el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES **enviará los competentes mensajes de datos**, ante los BANCOS DE BOGOTÁ, AV VILLAS, SCOTIABANK COLPATRIA, AGRARIO DE COLOMBIA y BANCAMÍA, en aras de que expongan las causas fácticas y jurídicas por las que han dejado de acatar la afectación impuesta.

Con ese objetivo, se concede el lapso de **5 días**, contabilizado desde la data en que se reciba el pertinente soporte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba830ad50d287e7e7bb2600d7bd5a3abdd7dafd4a6bf301890bee2e9086db339**

Documento generado en 09/06/2022 04:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>